DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.321 | Miércoles 3 de Abril de 2019 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 1570328

EXTRACTO

Patricio Raby Benavente, Abogado, Notario Público, Titular de la Quinta Notaría de Santiago, domiciliado en Gertrudis Echenique 30, oficina 44, Las Condes, Santiago, certifico: Que por escritura pública de fecha 29 de Marzo de 2019, Repertorio Nº 2731-2019, ante mi suplente doña María Virginia Wielandt Covarrubias, Andrés Alejandro Vargas Jullian, Empresario Individual, domiciliado en en La Plaza número 520 casa 17, comuna de Las Condes, Santiago; constituyó Sociedad por Acciones, de cuyo texto extracto lo siguiente: Nombre: "INVERSIONES RÍO LLAFENCO SpA". Domicilio: El domicilio de la Sociedad es la ciudad de Santiago, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en otros puntos de la República o en el extranjero. Objeto: El objeto de la sociedad será la inversión en toda clase de bienes muebles e inmuebles, pudiendo administrarlos y percibir sus frutos, como asimismo, la compra y adquisición, venta y enajenación de todo tipo de créditos, acciones y valores mobiliarios en general. Además, la sociedad podrá concurrir a la formación de sociedades de cualquier naturaleza e incorporarse a sociedades ya existentes. En general, la sociedad podrá ejecutar actividades de cualquier clase y/o naturaleza que los accionistas acuerden en el futuro, en los que se podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos, sean éstos, civiles, mercantiles o administrativos, y que sean conducentes al cumplimiento de sus fines, por cuenta propia o ajena, ya sea que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. Capital: \$187.202.480, divididos en 1.000 acciones, ordinarias, nominativas, de una sola serie, sin valor nominal, de igual valor cada una, totalmente suscritas y pagadas. Administración y Uso Razón Social: La administración y representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la razón social corresponderá a don Andrés Alejandro Vargas Jullian, con facultades indicadas en el estatuto social. Duración: 5 años desde fecha de escritura de constitución, renovables automáticamente por periodos iguales y sucesivos de 5 años. Los accionistas sólo serán responsables hasta el monto de sus respectivos aportes. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 01 de Abril de 2019. P. Raby B. Not. Púb.-